

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No (0 8 5 - -) de 2014 “Por la cual se suspenden transitoriamente las medidas de Pico y Placa en el Perímetro Urbano de la Ciudad de Bucaramanga para los Vehículos Automotores de Servicio Particular y Vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxis”	Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, 7º y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002 y las normas que lo modifican o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución No. 480 del 30 de Junio de 2006, se restringe el tránsito automotor de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos taxi.
2. Que de acuerdo al artículo primero de la Resolución No. 001 del 2 de Enero de 2014, se ordenó la rotación de los últimos dígitos de las placas de los vehículos automotores de servicio particular.
3. Que es de público conocimiento que la operadora METROCINCO PLUS S.A. el día de hoy ceso las actividades en la prestación del servicio de transporte masivo.
4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad de transporte, expidió los permisos especiales y transitorios para superar la alteración del servicio público ocasionado por la operadora de transporte masivo METROCINCO PLUS S.A. a través de la Resolución No. 000129 del 24 de febrero de 2014.
5. Que es competencia de los organismos de transito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.
6. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga como autoridad de tránsito, considera pertinente suspender transitoriamente las medidas de Pico y Placa para los vehículos automotores de servicio particular y vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos taxi, con el fin de garantizar los desplazamientos de los usuarios del sistema de transporte masivo que se ven perjudicados por la suspensión del servicio de la citada operadora.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No (0 8 5 - -) de 2014 “Por la cual se suspenden transitoriamente las medidas de Pico y Placa en el Perímetro Urbano de la Ciudad de Bucaramanga para los Vehículos Automotores de Servicio Particular y Vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxis”	Página 2 de 2

Por lo expuesto anteriormente el Director de Transito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER TRANSITORIAMENTE la medida de Pico y Placa, regulada a través de la Resolución 480 del 30 de Junio de 2006 que restringe el tránsito automotor de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos taxi hasta que se normalice el Sistema de Transporte Masivo Metrolinea.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER TRANSITORIAMENTE la medida de Pico y Placa, regulada en el artículo primero de la Resolución 001 del 2 de Enero de 2014 que ordenó la rotación de los últimos dígitos de las placas de los vehículos automotores de servicio particular hasta que se normalice el Sistema de Transporte Masivo Metrolinea.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a, 24 FEB 2014

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE

Director General

Revisó:

Milciades Florez Carvajal, Subdirector Técnico

Yhadira Fernanda Gamboa Lamus, Jefe Oficina Asesora Jurídica